

# INFORME EJECUTIVO

AUDITORÍA INTEGRAL No.  
AI/DAM\_01/2023  
A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A  
MUNICIPIOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



## ÍNDICE

I. ANTECEDENTES .....	2
II. OBJETIVO.....	2
III. ALCANCE .....	2
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO .....	2
V. CONCLUSIONES.....	24

## INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Programa General de Trabajo 2023 del Órgano Interno de Control del ORFIS, mediante Orden de Auditoría número AI/01/2023, se notificó el inicio de la Revisión No. AI/DAM\_01/2023 denominada "Auditoría Integral a la Dirección de Auditoría a Municipios". Al respecto, mediante oficio número OIC/SNAyC/003/02/2023 de fecha 01 de febrero del año en curso, fue requerida la información y documentación necesaria para efectuar la revisión en cita.

En este sentido, el 10 de febrero del presente año, se inició formalmente la auditoría en referencia, suscribiéndose el Acta correspondiente para constancia de ello.

### II. OBJETIVO

Verificar que el desarrollo de las acciones de fiscalización, ejecutadas a través de las auditorías financieras - presupuestales a los Ayuntamientos y Paramunicipales, se hayan realizado con estricta observancia a la normatividad aplicable; mediante la revisión de informes, documentos y otras evidencias que soportan las actividades realizadas por la Dirección de Auditoría a Municipios del ORFIS.

### III. ALCANCE

La revisión número AI/DAM\_01/2023 denominada "Auditoría Integral a la Dirección de Auditoría a Municipios", comprendió la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

### IV. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

De conformidad con el artículo 83 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, el Orfis es un organismo autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en la revisión de las Cuentas Públicas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior, el cual tiene como objetivo la revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, a efecto de determinar los resultados de su Gestión Financiera.

Entendiéndose como Entes Fiscalizables, aquellos señalados en el artículo 12 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, que a la letra dice:

*"Artículo 12. Tendrán el carácter de Entes Fiscalizables, las Dependencias y Entidades de los Poderes, los Organismos Autónomos, la Universidad Veracruzana, **los ayuntamientos, las Entidades Paraestatales y Paramunicipales**, los Organismos Descentralizados, los Organismos Desconcentrados, las Empresas de Participación*

*Estatal o Municipal, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga; así como, los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales y municipales y demás que compete fiscalizar o revisar al Órgano, y aun cuando pertenezcan al sector privado o social; y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, ministrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o municipales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines."*

Para dar cumplimiento a la facultad de la Fiscalización Superior conferido al Orfis, éste cuenta dentro de su estructura organizacional con el área de Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, la cual atiende el desarrollo de las acciones de fiscalización a través de la ejecución de auditorías integrales, financieras presupuestales y técnicas a la obra pública.

La Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para el ejercicio de sus atribuciones se apoya en tres áreas administrativas, la Dirección de Auditoría a Poderes Estatales, la **Dirección de Auditoría a Municipios** y la Dirección de Auditoría Técnica a la Obra Pública.

Cabe señalar que para efectos de la revisión efectuada por el Órgano Interno de Control, el área auditada corresponde a la Dirección de Auditoría a Municipios, la cual se encarga de llevar cabo la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables Municipales, es decir, los Municipios y Paramunicipales.

Como se mencionó anteriormente el objetivo de la revisión consistió en verificar que las auditorías realizadas a los Ayuntamientos y Paramunicipales, respecto a la Cuenta Pública 2021, se hayan realizado con estricta observancia a la normatividad aplicable.

En este sentido, mediante oficio número OIC/SNAyC/003/02/2023, de fecha 01 de febrero del año en curso, se solicitó a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas el marco normativo que regula el Proceso de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, correspondientes a los Entes Fiscalizables Municipales.

Atendiendo al requerimiento realizado por el Órgano Interno de Control, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, a través del oficio número DAM/M-050/02/23, de fecha 10 de febrero del año en curso, proporcionó la relación de disposiciones normativas que a continuación se enlistan:

### **Ámbito Federal**

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

- *Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*
- *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- *Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.*
- *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas.*
- *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*
- *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*
- *Ley de Coordinación Fiscal.*
- *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*
- *Ley de Asociaciones Público Privadas.*
- *Ley de Instituciones de Crédito.*
- *Ley del Impuesto Sobre la Renta.*
- *Ley del Impuesto al Valor Agregado.*
- *Código Fiscal de la Federación.*
- *Ley del Seguro Social y su Reglamento.*
- *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.*
- *Ley Federal de Derechos.*
- *Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.*
- *Ley de la Comisión Federal de Electricidad.*
- *Ley Agraria.*
- *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.*
- *Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.*
- *Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.*
- *Reglamento del Sistema de Alertas.*
- *Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.*
- *Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.*
- *Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.*

### **Ámbito Estatal:**

- *Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.*
- *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.*

- *Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021.*
- *Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021.*

### **Ámbito Municipal**

- *Ley Orgánica del Municipio Libre.*
- *Ley de Ingresos del Municipio.*
- *Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares.*
- *Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente.*

Del análisis al marco normativo, se observa que comprende por una parte aquellas disposiciones normativas en las que se encuentra fundamentada la facultad de la Fiscalización Superior y por otra, el marco legal aplicable a la gestión de los Entes Fiscalizables Municipales, y del cual su cumplimiento es verificado por la Dirección de Auditoría a Municipios.

Por otra parte, a través del oficio número OIC/SNAyC/003/02/2023, de fecha 01 de febrero del año en curso, se requirieron a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas los Manuales, Guías u otros documentos en los que constaran los procedimientos del proceso de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables Municipales de las auditorías financieras y presupuestales, que estuvieron vigentes durante el Proceso de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, aplicables a las auditorías realizadas por gabinete y, por Despachos externos.

Al respecto, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas mediante oficio número DAM/M-050/02/23, de fecha 10 de febrero del año en curso, remitió los siguientes documentos:

- *Manual de Fiscalización para los Entes Municipales 2021.*
- *Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021.*
- *Procedimiento para la realización de la Auditoría Financiera Presupuestal a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables.*
- *Guía para la Recepción de la Documentación Comprobatoria del Ejercicio de los Recursos Públicos de los Entes Fiscalizables.*
- *Guía para revisar la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables en la Modalidad de Gabinete.*

- Guía de revisión y evaluación al desempeño de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Contratados y/o Habilitados.
- Guía para estructurar observaciones para las auditorías públicas realizadas a los Entes Fiscalizables.
- Guía de Archivos de Documentos.

Como parte de la auditoría, se analizaron los procedimientos y guías señalados, esto con el fin de determinar la documentación que genera la Dirección de Auditoría a Municipios, durante el proceso de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables Municipales, identificándose que el área elabora documentos generales como específicos por cada una de las auditorías efectuadas a cada Ente Fiscalizable, conforme lo siguiente:

### **Documentos Generales**

- ◆ Programa Anual de Auditorías.
- ◆ Programa de Auditorías.
- ◆ Catálogo de Observaciones.
- ◆ Distribución de Entes.
- ◆ Oficios de Solicitud de Información (Compulsas).

### **Documentos Específicos**

#### Auditorías de Gabinete

- ◆ Oficio de entrega de información de la Cuenta Pública Documentada.
- ◆ Recibo de Documentación Soporte de la Cuenta Pública.
- ◆ Orden de Auditoría.
- ◆ Programa de Auditoría.
- ◆ Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras.
- ◆ Acuse de Recibo de Documentación para Solventación.
- ◆ Tarjeta de Solventación al Pliego de Observaciones.
- ◆ Proyecto de Informes Individuales.

#### Auditorías de Despachos Externo y/o Prestador de Servicios

- ◆ Actas Circunstanciadas de las Reuniones de Trabajo.
- ◆ Programa de Auditoría.
- ◆ Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras.
- ◆ Acuse de Recibo de Documentación para Solventación.
- ◆ Tarjeta de Solventación al Pliego de Observaciones.
- ◆ Proyecto de Informes Individuales.
- ◆ Declaratoria.
- ◆ Evaluación al Desempeño de los Despachos.

Asimismo, se observó que la documentación recibida, emitida y generada por la Dirección de Auditoría a Municipios debe constar en cuatro expedientes:

- Expediente de Correspondencia.

- Expediente del Procedimiento de Fiscalización.
- Expediente de Papeles de Trabajo.
- Expediente de Solventación al Pliego de Observaciones.

Considerando lo anterior, mediante oficio número OIC/SNAyC/003/02/2023, de fecha 01 de febrero del año en curso, se requirió a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, lo siguiente:

- Programa Anual de Auditorías, correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.
- Programa de Auditoría, que incluyera los procedimientos autorizados para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, de Municipios y Paramunicipales.
- Catálogo de Observaciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, de Municipios y Paramunicipales.

En atención a dicho requerimiento, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas a través del oficio número DAM/M-050/02/23, de fecha 10 de febrero del año en curso, remitió la siguiente información:

- Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, emitido en el mes de Junio de 2022.
- Los Programas de Auditorías 2021, de Despachos, de Gabinete y de Entidades Paramunicipales.
- Catálogos de Observaciones de los Municipios y de las Entidades Paramunicipales, así como la validación realizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Al respecto, se identifica el cumplimiento por parte de la Dirección de Auditoría a Municipios, en la emisión de los documentos generales señalados en los procedimientos respectivos.

Además de lo anterior, a efecto de verificar la generación de los documentos específicos y de los expedientes mencionados anteriormente, se consideró la revisión de los expedientes integrados durante el Proceso de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

Para ello, mediante oficio número OIC/SNAyC/003/02/2023, de fecha 01 de febrero del año en curso, se solicitó a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, la Relación de Entes Fiscalizables (Municipios y Paramunicipales) fiscalizados por cada uno de los Departamentos de la Dirección de Auditoría a Municipios, señalando aquellas que fueron realizadas por Despachos y/o prestadores de servicios profesionales externos; esto con la finalidad de determinar una muestra de los Entes Fiscalizables Municipales a revisar.

En razón de lo anterior, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas a través del oficio DAM/M-050/02/23, de fecha 10 de febrero del año en curso, proporcionó la distribución de Municipios y Paramunicipales en la Fiscalización 2021, de la cual se resume lo siguiente:

ENTES MUNICIPALES FISCALIZADOS				
MODALIDAD	DEPARTAMENTO "A"	DEPARTAMENTO "B"	DEPARTAMENTO "C"	TOTAL DE ENTES FISCALIZABLES
DESPACHO	51	51	51	153
GABINETE	26	26	26	78
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>	<b>77</b>	<b>77</b>	<b>231</b>

En razón de lo anterior, se determinó una muestra de 30 Entes Fiscalizables Municipales, integrada por 26 Municipios y 4 Paramunicipales, conforme a lo siguiente:

DEPARTAMENTO "A"		DEPARTAMENTO "B"		DEPARTAMENTO "C"	
NO.	ENTE FISCALIZABLE	NO.	ENTE FISCALIZABLE	NO.	ENTE FISCALIZABLE
<b>DESPACHO</b>					
1	Boca del Río	1	Álamo Temapache	1	Córdoba
2	Comapa	2	CMAS Xalapa	2	Cosamaloapan
3	Poza Rica	3	Coatzacoalcos	3	José Azueta
4	Santiago Tuxtla	4	Papantla	4	Orizaba
5	Tantoyuca	5	San Andrés Tuxtla	5	Texcatepec
6	Veracruz	6	Xalapa	6	Tuxpan
<b>GABINETE</b>					
7	CAS Coscomatepec	7	Chacaltianguis	7	Cazones de Herrera
8	Ixhuatlán de Madero	8	CMAS Banderilla	8	Inmujeres La Antigua
8	Lerdo de Tejada	8	El Higo	8	Medellín
10	Vega de Alatorre	10	Tres Valles	10	Sayula de Alemán

Al respecto, mediante oficio número OIC/SNAyC/007/02/2023, de fecha 14 de febrero del año en curso, se requirieron a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, los 30 expedientes integrados derivados de la Fiscalización Superior a los Entes Fiscalizables Municipales señalados.

En atención a dicho requerimiento, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, puso a disposición del personal de la Subdirección de Normatividad, Auditoría y Control, los expedientes de Correspondencia, del Procedimiento de Fiscalización, de Papeles de Trabajo y de Solventación al Pliego de Observaciones, de los Entes Fiscalizables Municipales solicitados.

Cabe señalar que la revisión consistió en verificar la generación de documentos e integración de expedientes establecidos en los procedimientos y guías correspondiente, de acuerdo a la modalidad de la auditoría, es decir por despacho y de gabinete.

En cuanto a los 12 expedientes de los Entes Fiscalizables Municipales con auditorías de gabinete se verificó la siguiente documentación:

- a) Oficio de Solicitud de Información (Compulsas).
- b) Oficio de entrega de información de la Cuenta Pública Documentada.
- c) Recibo de Documentación Soporte de la Cuenta Pública.

- d) Orden de Auditoría.
- e) Programa de Auditoría.
- f) Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras.
- g) Acuse de Recibo de Documentación para Solventación.
- h) Tarjeta de Solventación al Pliego de Observaciones.
- i) Proyecto de Informes Individuales.

De la revisión efectuada se identificó lo siguiente:

- En lo que respecta al inciso a), el área auditada genera uno para cada Dependencia, en el que requiere información de los 212 Municipios y de las 19 Paramunicipales.
- Por cuanto hace a los documentos señalados en los incisos b), c), d), e), f), g), h) e i), éstos se identificaron en los 12 expedientes sujetos a revisión.

En relación a los 18 expedientes de los Entes Fiscalizables Municipales con auditorías de despacho, se verificó la siguiente documentación:

- a) Actas Circunstanciadas de las Reuniones de Trabajo.
- b) Programa de Auditoría.
- c) Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras.
- d) Acuse de Recibo de Documentación para Solventación.
- e) Tarjeta de Solventación al Pliego de Observaciones.
- f) Proyecto de Informes Individuales.
- g) Declaratoria.
- h) Evaluación al Desempeño de los Despachos.

De la revisión efectuada se identificó lo siguiente:

- Los 18 expedientes sujetos a revisión cuentan con los documentos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h).

No se omite mencionar, que en el caso de los Programas de Auditorías, los Proyectos de Pliego de Observaciones Financieras, y los Proyectos de Informes Individuales, éstos son generados tanto por el Despacho, como por personal del Orfis.

No obstante si bien se identificó que los 30 expedientes sujetos de revisión cuentan con los documentos establecidos en los procedimientos y guías correspondientes, se pudieron observar algunas áreas de oportunidad en cuanto a las rúbricas y firmas, mismas que se describen en el **Anexo 1** del presente informe.

## Recomendación

- a) Robustecer los controles internos en relación a las firmas y rúbricas tanto de la documentación presentada por los Entes Fiscalizables como aquella que es generada por los Despachos y personal de la Dirección de Auditoría a Municipios.

Además de lo anterior, se verificó la integración de los expedientes de Correspondencia, del Procedimiento de Fiscalización, de Papeles de Trabajo y de Solventación al Pliego de Observaciones, de lo cual se identificó que se encuentran debidamente integrados; excepto, los expedientes de correspondencia de CMAS Coscomatepec e INMUJERES La Antigua, esto en virtud de que no se recibieron ni emitieron oficios.

## CUESTIONARIO DE CONOCIMIENTO

Como parte de la auditoría se consideró la aplicación de un cuestionario de control interno, el cual tuvo como objetivo principal, evaluar el grado de conocimiento del personal adscrito a la Dirección de Auditoría a Municipios, respecto a los procedimientos y guías aplicables al procedimiento de fiscalización superior e identificar posibles áreas de oportunidad.

Por ello, mediante oficio número OIC/SNAyC/010/03/2023 de fecha 02 de marzo del presente año, se requirió a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, la relación actualizada del personal adscrito a la Dirección de Auditoría a Municipios.

En atención a dicho requerimiento, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas a través del oficio número AEFCP/M-056/03/2023, de fecha 03 de marzo de 2023, proporcionó la lista del personal adscrito a la Dirección sujeta a revisión. De dicho documento se observó que el área cuenta con un total de 49 servidores públicos adscritos.

Cabe señalar que el cuestionario constó de 14 reactivos y se aplicó a un total de 40 servidores públicos. Respecto a los 9 restantes no se les aplicó la evaluación, en virtud de que 2 se encontraban incapacitados, 4 estaban de vacaciones, 1 causó baja y 2 realizan actividades administrativas de asistencia.

Los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario por cada uno de los reactivos evaluados, son los siguientes:

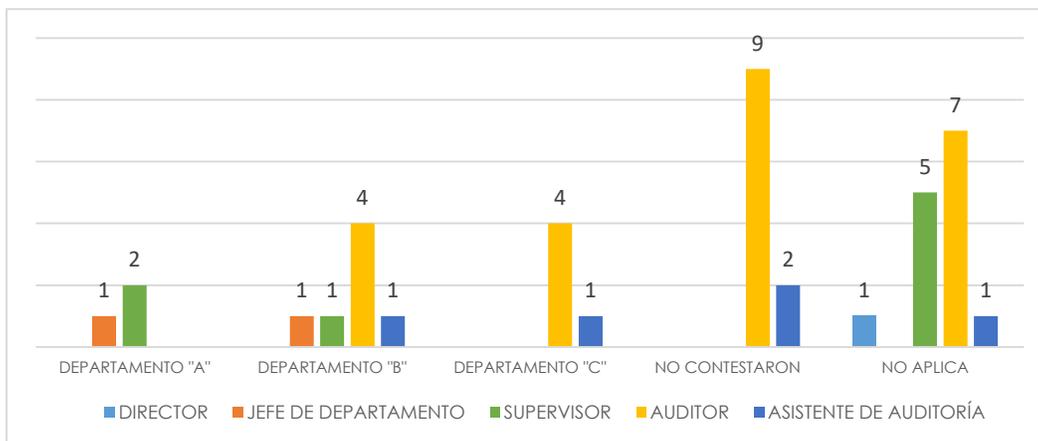
### Reactivo 1. Nombre del puesto que desempeña en la Dirección de Auditoría a Municipios.

El cuestionario fue aplicado a 40 servidores públicos que ocupan los siguientes puestos:

DIRECTOR	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUPERVISOR	AUDITOR	ASISTENTE DE AUDITORÍA	TOTAL ENCUESTADOS
1	2	8	24	5	40

No se omite mencionar que de los 9 servidores públicos que no respondieron el cuestionario, debido a las causas mencionadas anteriormente, se encuentran 1 Subdirector, 1 Jefe de Departamento, 1 Coordinador de Programa y 2 Auditores.

**Reactivo 2. Departamento de la Dirección de Auditoría a Municipios a la que se encuentra adscrito:**

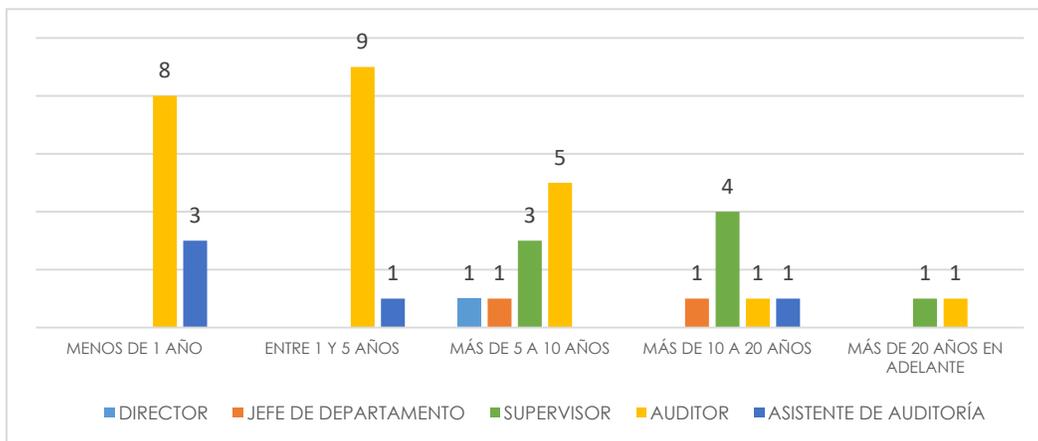


Al respecto, es de resaltar que 25 servidores públicos que ocupan puestos de Supervisor, Auditor y Asistentes de Auditoría no respondieron o señalaron como no aplicable la pregunta, aun cuando se encuentran adscritos a un Departamento en específico; con lo cual se evidencia un desconocimiento respecto al departamento al que pertenecen.

**Recomendación**

b) Informar al personal correspondiente, el Departamento al cual se encuentran adscritos dentro de la Dirección de Auditoría a Municipios.

**Reactivo 3. Tiempo desempeñándose en la Dirección de Auditoría a Municipios:**



**Reactivo 4. Marco normativo que regula las actividades que desempeña en la Dirección de Auditoría a Municipios:**

El Marco Legal señalado por los servidores públicos que respondieron el cuestionario fue el siguiente:

- ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ◆ Constitución Política del Estado de Veracruz.
- ◆ Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz.
- ◆ Reglamento Interior del Orfis.
- ◆ Reglas Técnicas de Auditoría.
- ◆ Manual de Fiscalización.
- ◆ Procedimiento y Guías.

Asimismo, en las respuestas se identificaron otras disposiciones normativas de las cuales son aplicables a los Entes Fiscalizables, y de las cuales se verifica su cumplimiento en el proceso de fiscalización superior como, por ejemplo:

- ◆ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ◆ Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ◆ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ◆ Ley del Impuesto sobre la Renta.
- ◆ Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- ◆ Ley de Coordinación Fiscal.
- ◆ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ◆ Ley Orgánica del Municipio Libre.
- ◆ Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ◆ Normas Internacionales de Auditoría.
- ◆ Código de ética y de conducta.

Es importante resaltar que existe un conocimiento respecto del marco legal aplicable a las funciones que realicen durante el proceso de fiscalización superior.

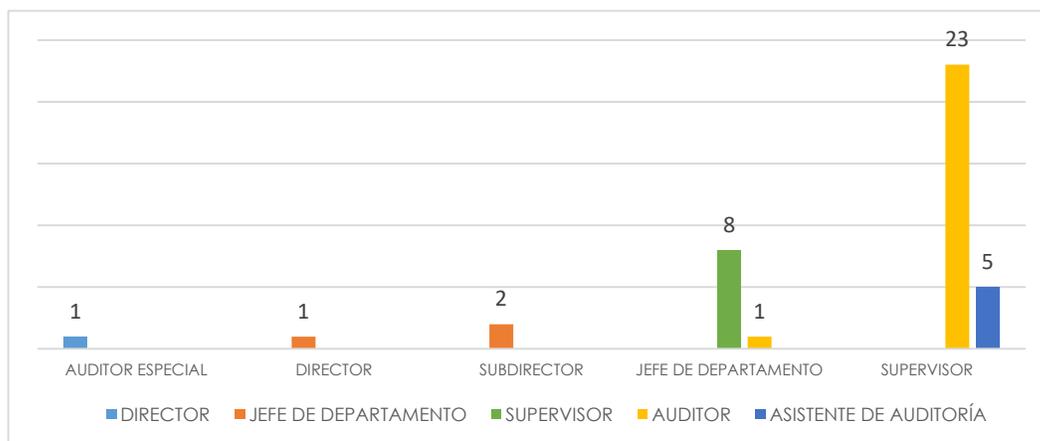
No se omite mencionar que, se identificaron dos servidores públicos que no contestaron la pregunta.

**Reactivo 5. Certificaciones con las que cuenta el ORFIS, respecto al Proceso de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables:**

Del análisis a las respuestas obtenidas se identificó que las certificaciones señaladas por los servidores públicos fueron la ISO 9001:2018 y la ISO 37001, con lo cual se observa que existe conocimiento respecto a las certificaciones con las que cuenta el proceso de fiscalización superior.

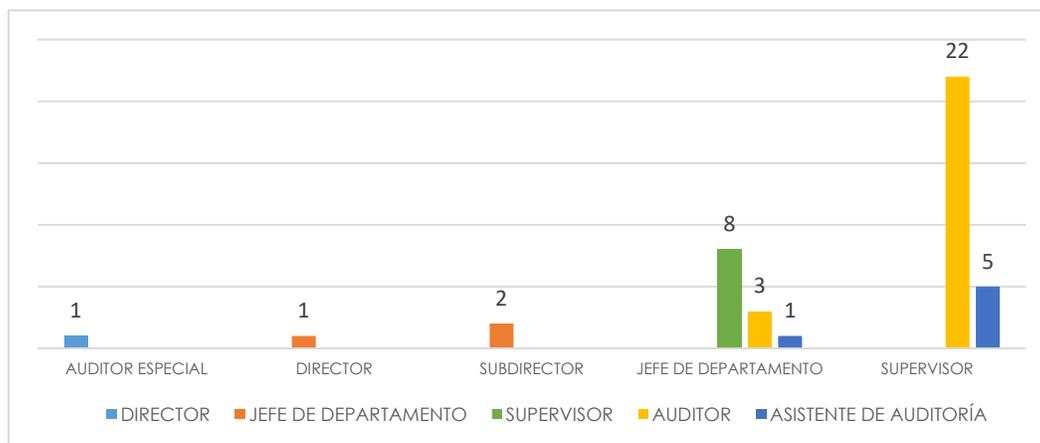
No se omite mencionar que, se identificaron seis servidores públicos que no contestaron la pregunta.

**Reactivo 6. Nombre del puesto de la o el servidor público que le asigna sus actividades:**



De lo anterior, se observa que existe una debida asignación de actividades de acuerdo a los niveles jerárquicos de cada puesto.

**Reactivo 7. Nombre del puesto de la o el servidor público con la que acude para resolver las dudas que surgen durante el desarrollo de sus actividades:**



De lo anterior, se observa que las dudas son consultadas y atendidas de acuerdo a los niveles jerárquicos de cada puesto.

**Reactivo 8. Documentos que genera como resultado del desarrollo de sus actividades.**

Del análisis a las respuestas obtenidas se identificó que los servidores públicos elaboran los siguientes documentos:

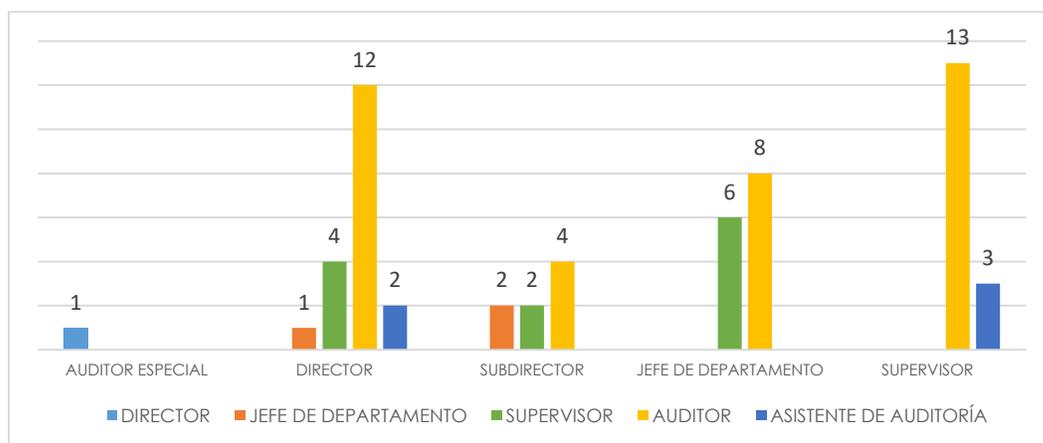
- ◆ Programa de Auditoría.
- ◆ Papeles de Trabajo.
- ◆ Pliegos de Observaciones.
- ◆ Tarjetas de Solventación.
- ◆ Informes.
- ◆ Otros.

Es de resaltarse que dichos documentos se encuentran establecidos en los procedimientos y guías a los que deben sujetarse durante el proceso de fiscalización superior.

**Reactivo 9. Los documentos a qué se refiere la pregunta 8, ¿le son revisados y/o autorizados?.**

Respecto a la pregunta en referencia, se destaca que los 40 servidores públicos encuestados respondieron que le son revisados y autorizados los documentos generados, lo que evidencia que existe un debido control por parte del personal que supervisa, revisa y autoriza.

**Reactivo 10. Nombre del puesto de la o el servidor público que revisa y autoriza los documentos que genera como resultado del desarrollo de sus actividades:**



Como se mencionó en los resultados de la pregunta anterior, los documentos generados son revisados y autorizados, lo que evidencia que existe un debido control por parte del personal que supervisa, revisa y autoriza.

La gráfica representa por cada uno de los puestos de los servidores públicos que respondieron el cuestionario, quienes son los superiores jerárquicos que revisan y autorizan los productos que generan.

**Reactivo 11. Durante el desarrollo de sus actividades ¿Utiliza algún sistema Informático? Si su respuesta es afirmativa, señale el nombre de la herramienta tecnológica.**

Del análisis a las respuestas obtenidas se identificó que los servidores públicos utilizan los siguientes sistemas informáticos:

- ◆ Sistema Gestor.
- ◆ Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz(SIGMAVER).
- ◆ Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER).
- ◆ Sistema de Consultas de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER).

Cabe resaltar que los sistemas informáticos señalados se encuentran relacionados con el proceso de fiscalización superior.

**Reactivo 12. Marque con una “X” en la columna que corresponda, si conoce y ha leído los procedimientos:**

- ◆ Procedimiento para la realización de la Auditoría Financiera Presupuestal a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables.
- ◆ Guía para la Recepción de la Documentación Comprobatoria del Ejercicio de los Recursos Públicos de los Entes Fiscalizables.
- ◆ Guía para revisar la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables en la Modalidad de Gabinete.
- ◆ Guía de Revisión y Evaluación al Desempeño de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Contratados y/o Habilitados.
- ◆ Guía para Estructurar Observaciones para las Auditorías Públicas realizadas a los Entes Fiscalizables.
- ◆ Guía de Archivo de Documentos.

Es de resaltar que los 40 servidores públicos señalaron que conocen y han leído los procedimientos mencionados.

**Reactivo 13. Marque con una X el nombre del puesto del servidor público que desempeña cada una de las actividades que a continuación se enlistan:**

SIGLAS			
<b>AE</b>	Auditor Especial	<b>DIR</b>	Director
<b>JEF</b>	Jefe de departamento	<b>SUP</b>	Supervisor
<b>SIA</b>	Sistema Institucional de Archivo	<b>SUB</b>	Subdirector
		<b>AUD</b>	Auditor

	ACTIVIDADES	RESPUESTA CORRECTA	CORRECTAS	INCORRECTAS	NO CONTESTARON
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA PRESUPUESTAL A LA CUENTA PÚBLICA DE LOS ENTES FISCALIZABLES.</b>					
1	Elaboración del Proyecto del Programa Anual de Auditorías Financieras.	SUB	6	34	0
2	Revisión del Proyecto del Programa Anual de Auditorías Financieras.	DIR	18	22	0
3	Envío del Proyecto del Programa Anual de Auditorías Financieras a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para su autorización.	DIR	28	10	2
4	Autorización del Proyecto del Programa Anual de Auditorías Financieras.	AE	29	10	1
5	Envío a Secretaría Técnica, del Programa Anual de Auditoría Financieras, para su integración al Programa Anual de Auditorías Financieras del ORFIS.	AE	27	12	1
6	Elaboración de proyectos de oficios de solicitud de información y documentos necesarios para la planeación y programación de la fiscalización de la cuenta pública.	JEF	6	33	1
7	Elaboración de Órdenes de auditoría para iniciar el Procedimiento de Fiscalización Superior.	JEF	6	33	1
8	Validación de oficios de solicitud de información y de órdenes de auditoría.	SUB	13	26	1
9	Envío de oficios de solicitud de información y de órdenes de auditoría.	DIR	20	19	1
10	Solicitud de autorización al Auditor General para el envío de oficios de solicitud de información y de órdenes de auditoría.	AE	21	17	2
11	Elaboración y/o propuesta de los procedimientos que se incluirán en el Programa de Auditoría para la revisión de la Cuenta Pública.	JEF	11	27	2
12	Aprobación de los procedimientos que serán incluidos en el Programa de Auditoría para la revisión de la Cuenta Pública.	SUB	8	31	1
13	Autorización de los procedimientos que serán incluidos en el Programa de Auditoría para la revisión de la Cuenta Pública.	DIR	16	23	1
14	Recepción de los documentos que soportan las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables.	DIR	1	39	0
15	Ejecución de procedimientos de auditorías de gabinete, revisiones de Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría habilitados e inspecciones de campo.	AUD	39	1	0
16	Revisión de los procedimientos realizados en las auditorías de gabinete, revisiones de Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría habilitados e inspecciones de campo.	SUP	29	11	0
17	Autorización de la muestra de los Programas de Auditoría con los procedimientos realizados de las auditorías de gabinete, revisiones de Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría habilitados e inspecciones de campo.	JEF	9	29	2

	ACTIVIDADES	RESPUESTA CORRECTA	CORRECTAS	INCORRECTAS	NO CONTESTARON
18	Determinación de inconsistencias a incluir en el Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras, de las auditorías de gabinete e inspecciones de campo.	AUD	34	6	0
19	Análisis de Proyectos de Pliegos de Observaciones generadas por el personal auditor de los Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría habilitados.	AUD	15	24	1
20	Supervisión del Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras de los Entes Fiscalizables.	SUP	34	6	0
21	Revisión del Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras de los Entes Fiscalizables.	JEF	30	10	0
22	Aprobación del Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras de los Entes Fiscalizables.	SUB	21	19	0
23	Autorización del Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras de los Entes Fiscalizables.	DIR	27	13	0
24	Notificación a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, del Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras de los Entes Fiscalizables.	DIR	29	11	0
25	Envío a Secretaría Técnica del Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras de los Entes Fiscalizables.	DIR	8	32	0
26	Recepción de documentación del Ente Fiscalizable, para la solventación de las observaciones notificadas.	JEF SUP AUD	33	5	2
27	Elaboración de Solventación al Pliego de Observaciones de los Entes Fiscalizables.	AUD	38	2	0
28	Supervisión de la Solventación al Pliego de Observaciones de los Entes Fiscalizables.	SUP	39	1	0
29	Revisión de Solventación al Pliego de Observaciones de los Entes Fiscalizables.	JEF	26	14	0
30	Aprobación del resultado obtenido en la Solventación al Pliego de Observaciones de los Entes Fiscalizables.	SUB	22	18	0
31	Autorización de la Solventación al Pliego de Observaciones Financiero y presenta el resultado preliminar de la solventación a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.	DIR	26	14	0
32	Presentación del resultado preliminar de la solventación a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.	DIR	28	12	0
33	Elaboración del Proyecto de los Informes Individuales de los Entes Fiscalizables.	AUD	35	5	0
34	Supervisión del Proyecto de los Informes Individuales de los Entes Fiscalizables.	SUP	32	8	0
35	Revisión del Proyecto de los Informes Individuales de los Entes Fiscalizables.	JEF	31	9	0
36	Aprobación del Proyecto de los Informes Individuales de los Entes Fiscalizables.	SUB	28	11	1
37	Autorización del Proyecto de los Informes Individuales de los Entes Fiscalizables.	DIR	31	9	0
38	Notificación a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, del Proyecto de los Informes Individuales de los Entes Fiscalizables.	DIR	27	13	0
39	Envío a Secretaría Técnica del Proyecto de los Informes Individuales de los Entes Fiscalizables.	DIR	6	33	1

ACTIVIDADES		RESPUESTA CORRECTA	CORRECTAS	INCORRECTAS	NO CONTESTARON
<b>GUÍA PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS ENTES FISCALIZABLES.</b>					
40	Notificación al personal del calendario o cronograma de actividades, distribución de los Entes Fiscalizables, almacenamiento y resguardo de la información.	DIR	29	11	0
41	Asignación de fechas de recepción de la documentación en caso de que se encuentre incompleta.	DIR	23	17	0
42	Notificación a las y los auditores encargados de la recepción de la documentación el lugar donde ingresará la documentación.	SUP	16	23	1
43	Recepción e indicación a la persona Representante del Ente Fiscalizable el lugar por donde ingresará la documentación y en qué lugar será colocada para su recepción.	AUD	18	20	2
44	Solicitud de apoyo a la Subdirección de Recursos Materiales para el traslado de la documentación al área en que se efectuará la recepción.	SUP AUD	14	26	0
45	Recepción de la documentación conforme al Oficio de entrega y/o del Recibo de documentación soporte de la Cuenta Pública.	AUD	37	3	0
46	Determinación de la documentación, previamente solicitada, que no fue presentada por el Ente Fiscalizable a través de la persona Titular o Representante.	AUD	33	6	1
47	Llenado o validación del recibo de la documentación soporte de la Cuenta Pública.	AUD	37	3	0
48	Verificación de que el recibo de la documentación soporte de la Cuenta Pública esté debidamente requisitado y la documentación faltante se encuentre asentada.	SUP	31	9	0
49	Recepción firma, y entrega a la persona Titular o Representante del Ente Fiscalizable el Oficio de entrega y/o Recibo de la documentación soporte de la Cuenta Pública.	SUP AUD	37	3	0
<b>Guía para revisar la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables en la Modalidad de Gabinete.</b>					
50	Recepción de muestras a través del Sistema Módulo Gestor de Observaciones para consulta y descarga, generadas por la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional y la Dirección General de Tecnologías de la Información.	DIR	22	18	0
51	Validación de la determinación de la Muestra a revisar.	JEF	2	37	1
52	Distribución de las muestras al personal auditor, supervisor y Jefaturas de Departamento a través del Sistema Módulo Gestor de Observaciones.	JEF	2	38	0
53	Ejecución, de acuerdo al Programa de Auditoría Específico, de los procedimientos de las auditorías de gabinete.	AUD	32	8	0
54	Supervisión del Programa de Auditoría con los procedimientos realizados de las auditorías de gabinete.	SUP	35	5	0

ACTIVIDADES		RESPUESTA CORRECTA	CORRECTAS	INCORRECTAS	NO CONTESTARON
55	Revisión de una muestra de los Programas de Auditoría con los procedimientos realizados de las auditorías de gabinete.	JEF	22	16	2
56	Determinación de inconsistencias para incluirlas en el Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras.	AUD	37	3	0
57	Supervisión del Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras de los Entes Fiscalizables.	SUP	37	3	0
58	Revisión del Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras de los Entes Fiscalizables.	JEF	34	6	0
59	Aprobación del Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras de los Entes Fiscalizables.	SUB	29	11	0
60	Autorización del Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras de los Entes Fiscalizables y notificación a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.	DIR	37	3	0
61	Registro del Proyecto de Pliego de observaciones Financieras en el Sistema Módulo Gestor de Observaciones.	DIR JEF SUP AUD	37	3	0
62	Envío a la Secretaría Técnica del Proyecto de Pliego de Observaciones Financieras, mediante el Sistema Módulo Gestor de Observaciones.	DIR	18	22	0
63	Recepción de la documentación con los que el Ente Fiscalizable pretende solventar las observaciones notificadas.	JEF SUP AUD	4	34	2
64	Elaboración de la Solventación al Pliego de Observaciones Financieras de los Entes Fiscalizables.	AUD	40	0	0
65	Supervisión de la Solventación al Pliego de Observaciones Financieras de los Entes Fiscalizables.	SUP	40	0	0
66	Revisión de la Solventación al Pliego de Observaciones Financieras de los Entes Fiscalizables.	JEF	37	3	0
67	Aprobación del resultado obtenido de la Solventación al Pliego de Observaciones Financieras de los Entes Fiscalizables.	SUB	28	12	0
68	Autorización de la Solventación al Pliego de Observaciones Financieras y presentación del resultado preliminar de la solventación a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.	DIR	35	5	0
69	Elaboración de los Proyectos de Informes Individuales de los Entes Fiscalizables.	AUD	38	2	0
70	Supervisión de los Proyectos de Informes Individuales de los Entes Fiscalizables.	SUP	40	0	0
71	Revisión de los Proyectos de Informes Individuales de los Entes Fiscalizables.	JEF	38	2	0
72	Aprobación de los Proyectos de Informes Individuales de los Entes Fiscalizables.	DIR	3	37	0
73	Autorización de los Proyectos de Informes Individuales de los Entes Fiscalizables e informe a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.	DIR	37	3	0
74	Envío a Secretaría Técnica de los Proyectos de Informes Individuales de los Entes Fiscalizables, mediante el Sistema Módulo Gestor de Observaciones.	DIR	10	30	0

ACTIVIDADES	RESPUESTA CORRECTA	CORRECTAS	INCORRECTAS	NO CONTESTARON	
<b>GUÍA DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LOS DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA CONTRATADOS Y/O HABILITADOS.</b>					
75	Elaboración de Actas Circunstanciadas de las Reuniones de Trabajo.	AUD SUP	19	20	1
76	Revisión del cumplimiento de los procedimientos incluidos en el Programa de Auditoría.	AUD	26	13	1
77	Revisión del avance de la auditoría por parte de los Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales Externos.	AUD	15	23	2
78	Recepción de acuses de las notificaciones de las inconsistencias preliminares detectadas por los Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales Externos.	AUD	23	16	1
79	Supervisión del avance de la auditoría y de los acuses de notificaciones de las observaciones preliminares.	SUP	31	8	1
80	Recepción en archivo electrónico, revisión y determinación de inconsistencias, respecto a los papeles de trabajo, borradores de los Informes de Auditoría y Declaratorias.	AUD	31	8	1
81	Supervisión del avance de las auditorías, de los acuses de notificaciones de las observaciones preliminares realizadas al Ente Fiscalizable, y de las aclaraciones correspondientes.	SUP	35	4	1
82	Supervisión de los papeles de trabajo, del borrador de los Informes de Auditoría y Declaratoria.	SUP	33	6	1
83	Revisión del cumplimiento de los pendientes señaladas en las Actas Circunstanciadas de las Reuniones de Trabajo.	AUD	11	28	1
84	Recepción de Informes de Auditoría, la documentación en medio magnético, así como copias certificadas del soporte documental correspondientes, por parte de los Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales.	AUD	30	9	1
85	Supervisión de la entrega de Informes de Auditoría y de copias certificadas del soporte documental correspondientes, por parte de los Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales.	SUP	31	8	1
86	Autorización de las Actas Circunstanciadas de las Reuniones de Trabajo.	JEF	21	18	1
87	Vigilancia de la firma de las Actas Circunstanciadas de las Reuniones de Trabajo.	SUB	15	23	2
88	Elaboración y, entrega a las y los Supervisores, la Evaluación al Desempeño de los Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales Externos.	AUD	20	19	1
89	Supervisión y entrega de la Evaluación al Desempeño de los Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales Externos, al Jefa/e de Departamento.	SUP	25	14	1
90	Autorización de la Evaluación al Desempeño de los Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales Externos.	JEF	13	26	1
91	Envío al Subdirector, de la Evaluación al Desempeño de los Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales Externos.	JEF	26	13	1

ACTIVIDADES		RESPUESTA CORRECTA	CORRECTAS	INCORRECTAS	NO CONTESTARON
92	Envío al Director, de la Evaluación al Desempeño de los Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales Externos.	SUB	28	11	1
93	Envío al Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, de la Evaluación al Desempeño de los Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales Externos.	DIR	37	2	1
94	Notificación a la o el Auditor General del resultado de la Evaluación al Desempeño de los Despachos.	AE	34	5	1
<b>GUÍA PARA ESTRUCTURAR OBSERVACIONES PARA LAS AUDITORÍAS PÚBLICAS REALIZADAS A LOS ENTES FISCALIZABLES.</b>					
95	Redacción de inconsistencias determinadas en los procedimientos de auditoría y recomendaciones para el Proyecto del Pliego de Observaciones Financieras o Proyectos de Informes Individuales.	AUD	35	4	1
96	Supervisión de inconsistencias determinadas en los procedimientos de auditoría y recomendaciones para el Proyecto del Pliego de Observaciones Financieras o Proyectos de Informes Individuales.	SUP	38	2	0
97	Revisión de inconsistencias determinadas en los procedimientos de auditoría y recomendaciones para el Proyecto del Pliego de Observaciones Financieras o Proyectos de Informes Individuales.	JEF	33	7	0
98	Aprobación de inconsistencias determinadas en los procedimientos de auditoría y recomendaciones para el Proyecto del Pliego de Observaciones Financieras o Proyectos de Informes Individuales.	SUB	35	5	0
99	Autorización de inconsistencias determinadas en los procedimientos de auditoría y recomendaciones para el Proyecto del Pliego de Observaciones Financieras o Proyectos de Informes Individuales.	DIR	38	2	0
<b>GUÍA DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS.</b>					
100	Digitalización de los papeles de trabajo de auditoría, y solventación al Pliego de Observaciones.	AUD	39	1	0
101	Llenado de las carátulas correspondientes y archivo de los papeles de trabajo de auditoría, y solventación al Pliego de Observaciones.	AUD	39	1	0
102	Supervisión de las carátulas correspondientes y archivo de los papeles de trabajo de auditoría, y solventación al Pliego de Observaciones.	SUP	37	3	0
103	Coordinación con la persona asignada para la entrega al archivo general, de la documentación generada del Procedimiento de Fiscalización Superior.	JEF	10	30	0
104	Registro en el Sistema Institucional de Archivo, de los expedientes generados.	SIA	0	40	0

En términos generales el personal de la Dirección de Auditoría a Municipios obtuvo un 64% de las respuestas correctas, el 35% de respuestas incorrectas y el 1% restante representa aquellas que no fueron respondidas.

Las actividades realizadas por cada uno de los puestos de Auditor Especial, Director, Subdirector, Jefe de Departamento, Supervisor y Auditor, obtuvieron los siguientes porcentajes:

PUESTO	% RESPUESTAS CORRECTAS	% RESPUESTAS INCORRECTAS	% RESPUESTAS SIN CONTESTAR
Auditor Especial	69%	28%	3%
Director	59%	40%	1%
Subdirector	53%	46%	1%
Jefe de Departamento	51%	47%	2%
Supervisor	77%	22%	1%
Auditor	73%	26%	1%

Es de resaltar que existe un mayor conocimiento de las actividades que realizan los Supervisores y los Auditores, respecto de aquellas que realizan los Jefes de Departamento, el Subdirector, el Director y el Auditor Especial.

### Recomendación

- c) Capacitar al personal de la Dirección de Auditoría a Municipios respecto de los procedimientos que comprende la Fiscalización Superior y los responsables de su realización.

### Reactivo 14. Respecto a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 ¿Cuántos Municipios y Paramunicipales le fueron asignados?

Del análisis a las respuestas obtenidas se identificó que la asignación de Entes Municipales para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública se realizó conforme lo siguiente:

PUESTO	ENTES ASISNAGOS
Jefe de Departamento	77 Entes Municipales a cada uno.
Supervisor	Entre 25 y 26 Entes Municipales por cada Supervisor. No obstante, se identificó un supervisor al que se le asignaron 53 Entes Municipales.
Auditor	Entre 6 y 7 Entes Municipales por cada Auditor. No obstante, se identificó un auditor al que se le asignaron 26 Entes Municipales.

PUESTO	ENTES ASIGNADOS
Asistente de Auditoría	Entre 5 y 6 Entes Municipales por cada Asistente de Auditoría.

Al respecto, en general se observa que existe una equitativa asignación de los Entes Municipales a fiscalizar, salvo el auditor al que se le asignaron 26 Entes para auditar.

**Reactivo 15. ¿Los Entes Municipales revisados en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021, fueron los mismos que le asignaron para la revisión de la Cuenta Pública 2020?**

Para efectos del análisis de la pregunta señalada, únicamente se consideraron las respuestas de 37 servidores públicos que ocupan puestos de supervisor, auditor y asistente de auditoría, ya que en dichos puestos existe una distribución de los Entes Municipales a fiscalizar, identificándose lo siguiente:

- 29 servidores públicos respondieron que no se les asignaron los mismos Entes Municipales de la Cuenta Pública 2021, respecto de la Cuenta Pública 2020.
- 3 servidores públicos señalaron que era la primera vez que participaban en la Fiscalización.
- 3 servidores públicos respondieron que no aplica la pregunta.
- 2 servidores públicos no contestaron la pregunta.

Al respecto, es de resaltar que en cada fiscalización superior los Entes Fiscalizables que se asignan al personal de la Dirección de Auditoría a Municipios es distinto para cada Cuenta Pública.

**Reactivo 16. De los entes qué le fueron asignados, ¿cuántos fueron auditados por gabinete y cuántos por despacho?**

Del análisis a las respuestas obtenidas se identificó que la distribución de auditorías de gabinete y de despacho varía, no obstante como se mencionó anteriormente, la distribución en cuanto al número total de entes municipales es equilibrada.

## V. CONCLUSIONES

Con fundamento en el artículo 25 fracciones VII y XIII del Reglamento Interior del Órgano, la Subdirección de Normatividad, Auditoría y Control del Órgano Interno de Control llevó a cabo la revisión número AI/DAM\_01/2023, denominada "Auditoría Integral a la Dirección de Auditoría a Municipios", en la cual se verificó que en el proceso de fiscalización superior de las Cuentas Públicas 2021 de los Entes Municipales, se haya realizado con estricta observancia a la normatividad aplicable, mediante la revisión de informes, documentos y otras evidencias que soportan las actividades realizadas por la Dirección de Auditoría a Municipios del ORFIS.

En este sentido, de la revisión se concluye que la Dirección de Auditoría a Municipios dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Reglamento Interior, respecto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

Asimismo, de la verificación a la integración a los expedientes de auditoría se observó que se encuentran debidamente integrados con la documentación establecida en los procedimientos y guías aplicables a la revisión de las cuentas públicas de los Entes Fiscalizables Municipales, si bien se identificaron áreas de oportunidad en cuanto a las firmas de los documentos, éstos no representan un incumplimiento por parte del área auditada.

Finalmente, de la aplicación al cuestionario de control interno se sugiere que exista una inducción al personal de la Dirección, a efecto de que conozcan las actividades que comprende el proceso de Fiscalización Superior y los responsables de su ejecución.

**Xalapa, Veracruz a 10 de abril de 2023**

**L.C. Griselda Esperanza Meneces Villasis**  
**Subdirectora de Normatividad, Auditoría y Control**  
**del Órgano Interno de Control del ORFIS**